



Resolución Ministerial No. 0163-2013-ED

Lima, 04 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, se declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular, de los docentes capacitados y por capacitarse, y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, con Resolución Ministerial N° 0271-2012-ED, se dispuso la implementación y ejecución a nivel nacional, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2012 (ECE 2012), a los estudiantes que concluyen el segundo grado de primaria de Educación Básica Regular, en comprensión lectora y matemática, así como a los estudiantes que concluyen el cuarto grado de primaria en las instituciones educativas que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en comprensión lectora en quechua Cusco Collao, aimara, shipibo, awajún y castellano como segunda lengua;

Que, mediante Informe N° 004-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UMC, la Jefa de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que la Evaluación Censal de Estudiantes 2012 (ECE 2012) se llevó a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2012, con el objetivo de evaluar el aprendizaje logrado por los estudiantes de segundo grado de primaria en comprensión lectora y en matemática, y por los estudiantes de cuarto grado de primaria en comprensión lectora, en las instituciones educativas que vienen aplicando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe;

Que, asimismo con el Memorando N° 092-2013-MINEDU/SPE, la Secretaría de Planificación Estratégica, manifiesta que resulta necesario normar las responsabilidades para la difusión de los resultados de la indicada Evaluación Censal de Estudiantes 2012 (ECE 2012), aplicables al Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y sus diferentes Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna difusión de los resultados de dicha evaluación, a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados; así como, del monitoreo del



uso de los informes de resultados en las acciones pedagógicas de las Instituciones Educativas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Ley 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 021-2007-ED, que declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación, la permanente implementación del Sistema Educativo; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "Normas para la Difusión y Monitoreo del Uso de los Informes de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2012 (ECE 2012)", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial y el documento normativo aprobado en el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)

NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones, procedimientos y responsabilidades del Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y sus Instancias de Gestión Educativa Descentralizada para la difusión y uso de los resultados de la ECE 2012, así como establecer orientaciones y responsabilidades sobre la supervisión y monitoreo del uso de los informes de resultados dirigidos a los directores, docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Asegurar la oportuna y adecuada difusión de los resultados de la ECE 2012.
- 2.2 Garantizar el uso de los informes de resultados de la ECE 2012 en todas las instancias pertinentes.
- 2.3 Disponer la incorporación de actividades con estrategias pedagógicas que permitan superar las dificultades de los estudiantes encontradas en los resultados de la ECE 2012, en los documentos de gestión del Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales e Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda.

III. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación
 - 3.1.1 Viceministerio de Gestión Pedagógica
 - 3.1.2 Viceministerio de Gestión Institucional
 - 3.1.3 Secretaría General
 - 3.1.4 Oficina General de Administración
 - 3.1.5 Secretaría de Planificación Estratégica
 - 3.1.6 Oficina de Informática
 - 3.1.7 Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana
- 3.2 Gobiernos Regionales
 - 3.2.1 Gerencia General Regional
 - 3.2.2 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 - 3.2.3 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 - 3.2.4 Direcciones Regionales de Educación
 - 3.2.5 Unidades de Gestión Educativa Local
 - 3.2.6 Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular
- 3.3 Dirección de Educación de Lima Metropolitana
 - 3.3.1 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana
 - 3.3.2 Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana



**NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)**

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.5. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 4.6. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 4.7. Decreto Supremo N° 021-2007-ED, Declaran de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo.
- 4.8. Decreto Supremo N° 015-2008-ED, Autorizan al Ministerio de Educación para disponer la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.
- 4.9. Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- 4.10. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 0271-2012-ED, Dispone la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2012 (ECE 2012).
- 4.12. Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP denominada Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013, en la Educación Básica.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Glosario de Términos:

- a) **APAFA:** Asociación de Padres de Familia
- b) **CONEI:** Consejo Educativo Institucional
- c) **COPALE:** Consejo Participativo Local de Educación
- d) **COPARE:** Consejo Participativo Regional de Educación
- e) **ECE:** Evaluación Censal Escolar
- f) **EIB:** Educación Intercultural Bilingüe
- g) **GR:** Gobierno Regional
- h) **IE:** Institución Educativa
- i) **IIEE:** Instituciones Educativas
- j) **IGED:** Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- k) **MINEDU:** Ministerio de Educación
- l) **ONG:** Organismo no Gubernamental
- m) **PAT:** Plan Anual de Trabajo
- n) **PCC:** Proyecto Curricular de Centro
- o) **PEI:** Proyecto Educativo Institucional
- p) **PELA:** Programa de Logros de Aprendizajes
- q) **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local



**NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)**

- r) **UMC:** Unidad de Medición de la Calidad
- s) **SICRECE:** Sistema de Consulta de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes

- 5.2. La UMC de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, de la Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU, realiza el análisis de los resultados de la ECE 2012 y los reporta a través de informes de resultados por estudiante, sección, IE, UGEL, DRE y GR. También emite encartes por Región y comunica los resultados a través del SICRECE.
- 5.2 La UMC, en coordinación con la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana del MINEDU, elabora propuestas de difusión de los resultados de la ECE 2012 a todos los actores y diseña estrategias comunicativas para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de realizar evaluaciones de medición del rendimiento estudiantil.
- 5.3 La UMC, en coordinación con la Oficina General de Administración del MINEDU, garantizan la entrega de los respectivos informes de resultados y los códigos de acceso al SICRECE para los GR, DRE, UGEL y las IIEE, con la finalidad de que cada actor, en la instancia que le corresponda, analice, planifique, tome decisiones y establezca estrategias de mejora para superar las dificultades evidenciadas en los resultados.
- 5.4 Los Órganos y Unidades Orgánicas del MINEDU, utilizarán los resultados de la ECE 2012, para el diagnóstico y elaboración de sus intervenciones. Los GR a través de las IGED deberán también hacer uso de éstos en sus respectivos planes y proyectos educativos. Los resultados de la ECE 2012, deben ser usados para brindar apoyo a las IIEE, sobre todo a las que presentan menores niveles de logro, y en ningún caso para hacer ranking de las IIEE, docentes o estudiantes.
- 5.5 Los directores y docentes utilizarán en la planificación de los documentos de gestión de su IE y del aula, los resultados de la ECE 2012 y realizarán la Jornada de Reflexión: "Definiendo planes de mejora y compromisos para el Logro de Aprendizajes", de acuerdo a la Guía proporcionada por la UMC, con el fin de establecer estrategias que permitan superar las deficiencias encontradas en los aprendizajes de los estudiantes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y RESPONSABILIDADES

6.1. Del Ministerio de Educación

- 6.1.1. El MINEDU, a través de las dependencias que correspondan, hace uso de los resultados de la ECE 2012 y desarrolla estrategias complementarias, para que los Gobiernos Regionales impulsen y establezcan compromisos con todos los actores de la comunidad educativa en el marco de la Movilización Nacional por la Transformación de la Educación.



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)

6.1.2. La Dirección General de Educación Básica Regular y la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, teniendo en cuenta los resultados de la ECE 2012, desarrollan estrategias pedagógicas que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular.

6.1.3. El MINEDU en literal b) del numeral III del acápite 6.1.2 de la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP, denominada Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica, establece lineamientos para que las IIEE elaboren el PAT el que incluirá la jornada de análisis de resultados y reunión con padres de familia para informar los resultados de la ECE 2012.

6.2. De los Gobiernos Regionales

6.2.1. Revisan y analizan los materiales de resultados de la ECE 2012, remitidos por la UMC, que incluye: encartes con resultados regionales, encartes con resultados de las UGELs de la región y un CD con resultados de las IIEE evaluadas en la jurisdicción respectiva.

6.2.2. Acceden al SICRECE mediante el código de acceso remitido por la UMC a fin de obtener información detallada sobre los resultados obtenidos por las IIEE de su jurisdicción en las ECE 2007 - 2012.

6.2.3. Proponen lineamientos, establecen metas y elaboran estrategias en coordinación con las IGED, con el fin de que adopten medidas de apoyo para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular de su ámbito jurisdiccional y así superar las dificultades evidenciadas en los resultados de la ECE 2012, sobre todo en las IIEE que no alcanzaron los niveles de logro esperados.

6.2.4. Promueven el análisis y el uso adecuado de los resultados de la ECE 2012 en las DRE y UGEL de su jurisdicción, las que a su vez impulsan la jornada de análisis de resultados y la reunión con padres de familia para informar resultados en las IIEE. Dichas actividades deben estar incluidas en el PAT de la IE tal como se estipula en el literal b) del numeral III del acápite 6.1.2 de la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP, denominada Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica.

6.2.5. Elaboran un plan de supervisión y monitoreo a la DRE de su jurisdicción y conforman un equipo de especialistas responsables del acompañamiento en la ejecución de las actividades que la DRE promueva para la difusión y uso de los resultados de la ECE 2012.

6.2.6. Apoyan y supervisan el monitoreo que realizan las DRE a las UGEL, respecto al monitoreo que estas realizan a las IIEE de su jurisdicción en el uso de los resultados de la ECE 2012 y en la ejecución de las medidas para la mejora del logro de aprendizajes de los estudiantes.



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)

- 6.2.7. Difunden en la comunidad en general los resultados de la ECE 2012 y sensibilizan sobre la importancia de realizar evaluaciones de rendimiento estudiantil en su jurisdicción, con la finalidad de brindar información relevante y confiable que oriente la toma de decisiones en las distintas instancias. Para ello, utilizan también los afiches y folletos informativos recibidos.
- 6.2.8. Establecen contacto con otras redes, ONG y otras instituciones de la Sociedad Civil y del Estado, explican sus metas y acuerdan mecanismos de cooperación para lograrlas.
- 6.2.9. Impulsan el establecimiento de compromisos con todos los actores de la comunidad educativa, a fin de mejorar el rendimiento estudiantil de su región, sobre todo de los estudiantes que presentan menores niveles de logro.

6.3. De las Direcciones Regionales de Educación

- 6.3.1 El director de la DRE se reúne con los responsables de la Dirección de Gestión Pedagógica y de Gestión Institucional, con el equipo técnico local que acompaña el PELA, con los especialistas de primaria de la DRE y con los representantes del COPARE para analizar los resultados de la ECE 2012, y viabilizar el cumplimiento de las metas anuales de mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes de su jurisdicción.
- 6.3.2 Acceden al SICRECE mediante el código de usuario remitido por la UMC a fin de obtener información detallada sobre el rendimiento estudiantil de las IIEE de su jurisdicción. Supervisan que las UGEL accedan a dicho sistema utilizando su respectivo código de acceso y garantizando el uso pedagógico de la información.
- 6.3.3 Elaboran las estrategias, en coordinación con el Gobierno Regional, para alcanzar las metas trazadas y las difunden a las UGEL para superar las dificultades evidenciadas en los resultados, sobre todo de las IIEE con mayor porcentaje de estudiantes que no lograron los aprendizajes esperados.
- 6.3.4 Incluyen en su Plan Operativo 2013 actividades orientadas a superar las dificultades encontradas en la ECE 2012 y a mejorar el rendimiento de los estudiantes de sus respectivas jurisdicciones.
- 6.3.5 Elaboran un plan de supervisión y monitoreo a las UGEL de su jurisdicción y conforman un equipo de especialistas de primaria responsables del acompañamiento en la ejecución de las actividades de promoción, difusión y uso de los resultados de la ECE 2012, priorizando las UGEL que concentran IIEE con más bajos resultados.



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)

Asimismo, identifican aquellas IIEE con mejores resultados para difundir sus estrategias y prácticas pedagógicas.

- 6.3.6 Supervisan el monitoreo que realizan las UGEL a las IIEE de su jurisdicción asegurando que los directores y docentes de las IIEE realicen la Jornada de Reflexión: "Definiendo Planes de Mejora y Compromisos para el Logro de los Aprendizajes", de acuerdo con la Guía proporcionada por la UMC, y entreguen los informes de resultados a los padres de familia de los estudiantes evaluados.
- 6.3.7 Difunden a la comunidad en general los resultados de la ECE 2012 y sensibilizan sobre la importancia de realizar evaluaciones de rendimiento estudiantil en su jurisdicción, con especial énfasis en aquellas provincias y distritos que tuvieron poca participación en la ECE 2012. Para ello, utilizan también los afiches y folletos informativos recibidos.
- 6.3.8 Organizan talleres para la difusión de los resultados a todos los actores de la comunidad educativa de su jurisdicción e impulsan el establecimiento de compromisos a fin de mejorar el rendimiento estudiantil en su región.
- 6.3.9 Informan a la UMC, sobre cualquier eventualidad que se suscite durante la entrega de los informes a las IIEE y de éstas a los padres de familia de los estudiantes evaluados.

6.4. De las Unidades de Gestión Educativa Local

- 6.4.1 El director de la UGEL se reúne con los especialistas de primaria, con el responsable del PELA, con el equipo de acompañantes de la UGEL y con los representantes del COPALE para analizar los resultados de la ECE 2012, y viabilizar el cumplimiento de las metas anuales de mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes de su jurisdicción.
- 6.4.2 Acceden al SICRECE mediante el código de acceso remitido por la UMC a fin de obtener información detallada sobre el rendimiento estudiantil de las IIEE de su jurisdicción. Supervisan que las IIEE accedan a dicho sistema utilizando su respectivo código de acceso y garantizando el uso pedagógico de la información.
- 6.4.3 Incluyen en su Plan Operativo 2013, actividades orientadas a superar las dificultades encontradas en la ECE 2012 y a mejorar el rendimiento de los estudiantes de sus respectivas jurisdicciones.
- 6.4.4 Elaboran un plan de monitoreo y acompañamiento a las IIEE de su jurisdicción para asegurar que en ellas se realice la Jornada de Reflexión: "Definiendo Planes de Mejora y Compromisos para el Logro de los Aprendizajes", de acuerdo con la Guía proporcionada



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)

por la UMC, y se cumpla con la distribución de informes de resultados ECE 2012 a los padres de familia de los estudiantes evaluados, de acuerdo con el PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN, incluido en el oficio remitido por la UMC. Asimismo, promueven el uso de estos informes para mejorar las capacidades lectoras y matemáticas de los estudiantes.

6.4.5 Las UGEL, en coordinación con la DRE, organizan talleres para la difusión de los resultados a los directores y docentes de las IIEE de su jurisdicción.

6.4.6 Apoyan en la entrega de los informes de resultados de aquellas IIEE de difícil acceso, de acuerdo con sus funciones y competencia.

6.4.7 Realizan acciones de acompañamiento y seguimiento al uso de los resultados de la ECE 2012 y a la ejecución de las estrategias para la mejora de los logros de aprendizaje, priorizando las IIEE con más bajos resultados. Asimismo, identifican aquellas IIEE con mejores resultados para difundir sus estrategias y prácticas pedagógicas.

6.4.8 Informan a la comunidad educativa en general sobre la entrega de los informes de resultados de la ECE 2012. Para ello, utilizan también los afiches y folletos informativos recibidos.

6.5 De las Instituciones Educativas

6.5.1 Los directores de las IIEE activan su clave de acceso al SICRECE para conocer resultados de la ECE 2012 o de años anteriores.

6.5.2 Los directores de las IIEE que participaron en la ECE 2012, reciben sus informes de resultados, los revisan, analizan y, junto a los docentes, proceden a la realización de la Jornada de Reflexión: "Definiendo Planes de Mejora y Compromisos para el Logro de los Aprendizajes", de acuerdo con la Guía proporcionada por la UMC.

6.5.3 Los directores y docentes convocan a una reunión con los padres de familia de los estudiantes evaluados en la que hacen entrega de los informes de resultado, según lo dispuesto en el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE 2012 que recibirán dentro del paquete de informes.

6.5.4 Cada uno de los paquetes de informes de resultados de la ECE 2012 para las IIEE, contiene lo siguiente:

En 2do grado de primaria:

- ✓ Oficio con clave de acceso para el SICRECE y PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE 2012.



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)

- ✓ Guía para la Jornada de Reflexión: "Definiendo planes de mejora y compromisos para el Logro de los Aprendizajes".
- ✓ Informe para la Institución Educativa: *¿Cómo rinden nuestros estudiantes en la escuela?*, dirigido al director de la IE, que debe ser reproducido para el CONEI y la APAFA.
- ✓ Guía para la planificación y proyección de metas de la IE, dirigido al director de la IE, que será utilizada en la Jornada de Reflexión: "Definiendo Planes de Mejora y Compromisos para el Logro de los Aprendizajes".
- ✓ Informes de resultados para el docente: *¿Cómo mejorar la Comprensión lectora de nuestros estudiantes?*, *¿Cómo mejorar el aprendizaje de nuestros estudiantes en Matemática?*, *Recomendaciones para mejorar el proceso de lectoescritura de nuestros estudiantes* dirigidos a cada docente de 3er grado de primaria a cargo de los estudiantes evaluados el año pasado y de 2do grado de primaria, además del director de la IE.
- ✓ Informe para Padres de Familia: *Conozca los resultados de su hijo* (uno por cada estudiante a quien se le aplicó las pruebas), dirigido a cada padre de familia de los estudiantes evaluados el año pasado.

En 4to grado de primaria (solo para las IIEE donde se aplica el Programa de EIB):

- ✓ Oficio con clave de acceso para el SICRECE y PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE 2012.
- ✓ Guía para la Jornada de Reflexión: "Definiendo planes de mejora y compromisos para el Logro de los Aprendizajes".
- ✓ Informe para la Institución Educativa: *¿Cómo mejorar la Comprensión lectora de nuestros estudiantes?*, dirigido al director y a cada docente de 5to grado de primaria a cargo de los estudiantes evaluados el año pasado y de 4to grado de primaria del presente año lectivo.
- ✓ *Mis lecturas favoritas*, en castellano como segunda lengua y en lenguas originarias, dirigidos a los estudiantes de 4to de primaria y de 5to grado de primaria, evaluados el año pasado, a los docentes de 4to y 5to grado de primaria, y al director de la IE.
- ✓ Informe para Padres de Familia: *Conozca los resultados de su hijo* (uno por cada estudiante a quien se le aplicó las pruebas), dirigido al padre de familia.

6.5.5 Los directores, o en su defecto un representante de la IE, **firma y sella el cargo** de entrega del paquete que contiene los informes respectivos, en señal de conformidad de haberlo recibido.

6.5.6 Los directores leen el *Informe para la IE*, entregan a los docentes los informes que les corresponden y los convocan a la Jornada de Reflexión: "Definiendo Planes de Mejora y Compromisos para el Logro de los Aprendizajes".



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2012 (ECE 2012)

El plazo máximo para llevar a cabo la Jornada de Reflexión es de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del paquete con los informes de resultados de la ECE 2012.

- 6.5.7 Los directores incorporan en el PAT y en el PCC, las actividades y tareas concretas que permitan alcanzar las metas trazadas y en base a ellas, reformulan la Propuesta Pedagógica del PEI de su IE.
- 6.5.8 Los docentes de la IE, especialmente los que tienen a su cargo 2do y 3er grado de primaria, así como los que tienen a su cargo 4to y 5to grado de las IIEE donde se aplica el Programa de EIB, implementan con prontitud las acciones pedagógicas acordadas y señaladas en los PAT, PCC y PEI reformulados, a fin de brindar a sus estudiantes mejores oportunidades de aprendizaje.
- 6.5.9 Los docentes convocan y realizan una reunión con los padres de familia de los estudiantes evaluados, según el PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES ECE 2012.

El plazo máximo para llevar a cabo la reunión para padres es de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del paquete con los informes de resultados de la ECE 2012.

- 6.5.10 Los directores se reúnen con los miembros del CONEI y la APAFA para compartir con ellos los resultados en su IE y les proponen estrategias para sensibilizar a los padres de familia en su rol de educadores, de tal manera que apoyen a sus hijos a que aprendan y alcancen mejores resultados.

